

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO, verifica la siguiente liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada.

LIQUIDACIÓN:

V/r Agencias en derecho\$100.000.oo

LIQUIDACIÓN DE COSTAS..... \$100.000.oo

Igualmente, se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remitió el anterior memorial donde el curador ad litem acepta la designación, cabe advertir que en el presente asunto el curador ad litem fue notificado personalmente y cuenta con orden de seguir adelante ejecución.

Armenia Quindío, 11 de noviembre de 2022.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto : Auto Aprueba Liquidación De Costas
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Edgar Enrique Forero Barrios C.C. 19371136
Demandado : Andrés Mauricio Soto Montes C.C. 1.094.894.379
Radicado : 630014003007-2017-00614-00

Once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Verificada la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria del Juzgado, de conformidad con Art. 366 del Código General Del Proceso, se le impartirá su debida aprobación.

Ahora, en atención a la aceptación presentada por el curador ad litem, el despacho no se pronunciará al respecto, en vista que el presente asunto cuenta con orden de seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.203** DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **351278acf71eebaa22fc7741498f28c012040f392f2efab680264fd01c8b7e4d**

Documento generado en 10/11/2022 06:39:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>